



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA CHILENA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 75.-

REF: El Memorándum N° 176, de fecha 01/03/2023, de la Alcaldía.-

PUERTO WILLIAMS; 01 de Marzo de 2023.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 22/06/2021;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 22/06/2021;
- El Decreto Alcaldício N° 250, de fecha 28/06/2021, que designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldício N° 160, de fecha 27/02/2023, de la Municipalidad de Cabo de Hornos, que designa Alcaldesa Subrogante a doña Pamela Tapia Villarroel;
- El Decreto Alcaldício N° 01, de fecha 05/01/2018, que nombra como Secretario Municipal a don Luciano Saavedra Pérez;
- El Decreto Alcaldício N° 167, de fecha 28/02/2023, de la Municipalidad de Cabo de Hornos, que nombra como Secretario Municipal a don Sergio Soto Cruz;
- La Resolución Exenta N° 1016, de fecha 03/02/2023, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que dispone transferencia de recursos;
- El Memorándum N° 32, de fecha 28/02/2023, del Director Subrogante de la Secplan; y,
- El Memorándum N° 176, de fecha 01/03/2023, de la Alcaldía.

D E C R E T O :

- 1º **SE APRUEBA**, Anexo de Contrato, en todas sus partes, de fecha 28/02/2023, suscrito entre San Sebastián Construcciones SPA, RUT N° 77.013.234-7, representado por el Sr. Juan Lamas Aicon, Cédula de Identidad N° 10.682.900-4, y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, RUT N° 69.254.400-5, representada por la Alcaldesa Subrogante, Doña Johanna Cárdenas Vargas, Cédula de Identidad N°, por \$54.000.000.- (cincuenta y cuatro millones de pesos), IVA incluido, el cual se relaciona con la Licitación Pública N° 3704-20-LQ22, denominada "Implementación Alcantarillado y Matriz de Agua Potable Calle Capdeville, Puerto Williams", de acuerdo a los documentos mencionados en los **VISTOS** y **CONSIDERANDO**. Una copia del Anexo de Contrato, pasará a ser parte integral del presente Decreto Alcaldício.
- 2º San Sebastián Construcciones SPA, entregó un Certificado de Fianza, por la suma de \$5.400.000.- (cinco millones cuatrocientos mil pesos), que se adjunta al presente Decreto Alcaldício.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



SERGIO SOTO CRUZ
SECRETARIO MUNICIPAL

PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA (S)

JCG/ssc.

Distribución:

Distribución:

1. San Sebastián Construcciones SPA;
2. Dirección de Obras Municipales;
3. Secplan;
4. Dirección de Control;
5. Alcaldía;
6. Secretaría Municipal;
7. Archivo Oficina de Partes.-



CABO DE HORNOS

CRECE

Puerto Williams, 01 de marzo de 2023

MEMORANDUM N°176

DE: ALCALDESA (S.) IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNOS
DOÑA PAMELA TAPIA VILLARROEL

A: SECRETARIO MUNICIPAL (S.)
DON SERGIO SOTO CRUZ

Junto con saludar a usted, por medio del presente se Ordena Decretar ANEXO de CONTRATO por suplemento de obra, correspondiente a “Proyecto Implementación Alcantarillado y Matriz de Agua Potable Calle Capdeville, Puerto Williams”, licitación 3704-20-LQ22, se ruega proceder según lo solicitado en Memorándum N° 32 del Director (S.) de la Secretaría Comunal de acuerdo al siguiente detalle:

- Anexo suscrito entre la Municipalidad y San Sebastián Construcciones SPA, Rut. 77.013.234-7, representada por Juan Pablo Lomas Aicon, Rut. 10.682.900-4, por el monto de \$54.000.000.-, por su suplemento de obra por resolución exenta N° 1016/2023, de fecha 03 de febrero 2023, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo de Magallanes y Antártica Chilena.
- Se adjuntan Contrato de obra, póliza de garantía y Resolución Exenta N° 1016/2023

Sin otro particular, me despido atentamente.



PTV/jco.
Distribución:

1. Secmun
2. Alcaldía



CABO DE HORNOS

CRECE

OK. Nemo a Secum
Decretar.

Puerto Williams, 28 de febrero de 2023.

MEMORANDUM N°32

A: ALCALDESA (S) IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DOÑA JOHANNA CÁRDENAS VARGAS

DE: DIRECTOR (S) SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
DON JOSE CONEJEROS GALLARDO

Junto con saludar muy cordialmente, solicito a Ud., autorizar e instruir a quien corresponda, decretar el siguiente anexo contrato por suplemento de obra, correspondiente a proyecto "Implementación Alcantarillado y Matriz de Agua Potable Calle Capdeville, Puerto Williams", licitación 3704-20-LQ22:

1. Anexo suscrito entre la Municipalidad y San Sebastián Construcciones SPA, RUT: N°77.013.234-7, representada por Juan Pablo Iamas Aicon, Rut: 10.682.900-4, por el monto de \$54.000.000.-, por suplemento de obra dispuesto por resolución exenta N° 1016/2023, de fecha de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo de Magallanes y Antártica Chilena.

Se anexan los siguientes documentos:

- Contrato de Obra.
- Póliza de Garantía.
- Resolución exenta N°1016/2023

Sin otro particular, me despido atentamente.


JOSE CONEJEROS GALLARDO
Director (S)
Secretario Comunal de Planificación

Distribución:

1. Alcaldía
2. SECPLAN



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
I. Municipalidad de Cabo de Hornos

ANEXO DE CONTRATO

En Puerto Williams, a 28 días del mes de febrero del año dos mil veintitrés entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos RUT 69.254.400-5, representada por su **Alcaldesa (S)** **Johanna Cárdenas Vargas**, chilena, ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 189 de la ciudad de Puerto Williams y **San Sebastián Construcciones SPA.**, RUT N° **77.013.234-7**, representado legalmente por Juan Pablo Lamas Aicon, RUT N° 10.682.900-4, con domicilio en El Vellonero N° 0676, Punta Arenas, **exponen**:

Que, mediante el Decreto Alcaldicio N°255 de fecha 01/06/2021 que aprueba el contrato suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y **San Sebastián Construcciones SPA.**, RUT N°**77.013.234-7**, representado legalmente por Juan Pablo Lamas Aicon, RUT N° 10.682.900-4, de la licitación publica N° **3704-20-LQ22**, denominada **“Implementación Alcantarillado y Matriz de Agua Potable calle Capdeville, Puerto Williams”**.

La obra fue suplementada conforme a Especificaciones Técnicas y presupuesto elaborado por el Director de Obras Municipales don José Conejeros Gallardo, para subsanar observaciones de obra realizadas por empresa Aguas Magallanes al proyecto, documento que forma parte integrante del presente anexo de contrato y establece el contenido del trabajo suplementario que se debe hacer en la obra terminada y financiada conforme a lo dispuesto en resolución exento N°1016/2023 de fecha 03.02.2023 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

PRIMERO:

El valor del suplemento de obra es de **\$54.000.000.-** (cincuenta y cuatro millones de pesos), IVA incluido, de acuerdo a Actividades Económicas vigentes de SII.

Los estados de Pago se harán una vez que se acredite el avance recibido, certificado por el ITO del proyecto y visado por la Unidad Técnica, estados de pago que serán tres:
a) el primero una vez acreditado el cumplimiento del total del ítem 1 de proyecto de agua potable (movimientos de tierra) y el total del ítem 1 del proyecto de alcantarillado (movimientos de tierra);
b) el segundo una vez acreditado el cumplimiento del total del ítem 2 y de partidas del ítem 3 correspondientes al numeral 3.2., 3.3., y 3.4. de proyecto de agua potable y el total del ítem 2 del proyecto de alcantarillado;
c) el tercer estado de pago se cursará ejecutada la totalidad de la obra suplementaria y sin perjuicio del saldo del proyecto original por aseo general y limpieza de la obra.

Lo anterior, de acuerdo a las siguientes planillas:

1ER ESTADO DE PAGO

PROYECTO DE AGUA POTABLE 19 VIVIENDAS CALLE CAPDEVILLE					
ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	P. UNIT.	V. TOTAL
A	RED DE DISTRIBUCION AGUA POTABLE				
1	MOVIMIENTOS DE TIERRA				



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
I. Municipalidad de Cabo de Hornos

1	MOVIMIENTOS DE TIERRA				
1.1	Excavaciones en zanja	m ³	30	\$ 100.000	\$ 3.000.000
1.2	Cama de apoyo	m ³	15	\$ 100.000	\$ 1.500.000
1.4	Relleno de zanjas con material de excavaciones	m ³	15	\$ 50.000	\$ 750.000
1.5	Retiro y transporte de excedentes	m ³	30	\$ 40.000	\$ 1.200.000
1.6	Agotamiento	m ³	30	\$ 5.000	\$ 150.000
2	OBRAS COMPLEMENTARIAS				
2.1	Rotura y Reposición Vereda	m ²			
2.2	Reposición tapas de nichos de medidor agua potable	un			
3	CONEXIÓN MATRICES				
3.1	Pago de suspensión de suministro a sanitaria	un			
3.2	Electro fusión y provisión de piezas	gl			
3.3	Cámara de inspección para válvula con losa, tapa y escalines	un			
3.4	Provisión e instalación de válvula de corte	un			
3.5	Prueba de hermeticidad	un			
3.6	Aseo general	un			
					\$ 6.600.000

PROYECTO DE ALCANTARILLADO 19 VIVIENDAS CALLE CAPDEVILLE					
ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	P. UNIT.	V. TOTAL
B	MOVIMIENTOS DE TIERRA				
1	MOVIMIENTOS DE TIERRA				
1.1	Excavaciones en zanja	m ³	25	\$ 100.000	\$ 2.500.000
1.2	Cama de apoyo	m ³	10	\$ 100.000	\$ 1.000.000
1.3	Relleno de zanjas con material de excavaciones	m ³	10	\$ 50.000	\$ 500.000
1.4	Corrección de pendiente entre C.I N°4 y C.N°8	M3	1	\$ 950.000	\$ 950.000
1.5	Relleno de excavación material de excavación	m ³	10	\$ 50.000	\$ 500.000
1.6	Retiro y transporte de excedentes	M3	25	\$ 40.000	\$ 1.000.000
2	OBRAS DE HORMIGÓN				
2.1	Losa de hormigón para cámara pública	m ²			
2.2	Corrección de altura en C.I N°4	un			
3	OBRASCOMPLEMENTARIAS				
3.1	Monte y desmonte de uniones domiciliarias	un			
10	Prueba de hermeticidad	un			
11	Aseo general	un			
					\$ 6.450.000

AGUA POTABLE	\$ 6.600.000
ALCANTARILLADO	\$ 6.450.000
GASTOS GENERALES 30%	\$ 3.915.000
UTILIDADES 15%	\$ 1.957.500
19% I.V.A.	\$ 3.595.275
SUBTOTAL OBRA CIVIL (1)	\$ 22.517.775



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
I. Municipalidad de Cabo de Hornos

2DO ESTADO DE PAGO

PROYECTO DE AGUA POTABLE 19 VIVIENDAS CALLE CAPDEVILLE

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	P. UNIT.	V. TOTAL
A	RED DE DISTRIBUCION AGUA POTABLE				
1	MOVIMIENTOS DE TIERRA				
1.1	Excavaciones en zanja	m ³			
1.2	Cama de apoyo	m ³			
1.4	Relleno de zanjas con material de excavaciones	m ³			
1.5	Retiro y transporte de excedentes	m ³			
1.6	Agotamiento	m ³			
2	OBRAS COMPLEMENTARIAS				
2.1	Rotura y Reposición Vereda	m2	7,5	\$ 120.000	\$ 900.000
2.2	Reposición tapas de nichos de medidor agua potable	un	7	\$ 350.000	\$ 2.450.000
3	CONEXIÓN MATRICES				
3.1	Pago de suspensión de suministro a sanitaria	un	1	\$ 633.465	
3.2	Electro fusión y provisión de piezas	gl	1	\$ 2.200.000	\$ 2.200.000
3.3	Cámara de inspección para válvula con losa, tapa y escalines	un	1	\$3.500.000	\$ 3.500.000
3.4	Provisión e instalación de válvula de corte	un	1	\$ 2.830.812	\$ 2.830.812
3.5	Prueba de hermeticidad	un			
3.6	Aseo general	un			
					\$ 11.880.812

PROYECTO DE ALCANTARILLADO 19 VIVIENDAS CALLE CAPDEVILLE

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	P. UNIT.	V. TOTAL
B	MOVIMIENTOS DE TIERRA				
1	MOVIMIENTOS DE TIERRA				
1.1	Excavaciones en zanja	m ³			
1.2	Cama de apoyo	m ³			
1.3	Relleno de zanjas con material de excavaciones	m ³			
1.4	Corrección de pendiente entre C.I N°4 y C.N°8	M3			
1.5	Relleno de excavación material de excavación	m ³			
1.6	Retiro y transporte de excedentes	M3			
2	OBRAS DE HORMIGÓN				
2.1	Losa de hormigón para cámara pública	m2	4,5	\$ 500.000	\$ 2.250.000
2.2	Corrección de altura en C.I N°4	un	1	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000
3	OBRASCOMPLEMENTARIAS				
3.1	Monte y desmonte de uniones domiciliarias	un			
10	Prueba de hermeticidad	un			
11	Aseo general	un			
					\$ 3.450.000

AGUA POTABLE	\$ 11.880.812
ALCANTARILLADO	\$ 3.450.000
GASTOS GENERALES 30%	\$ 4.599.244



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
I. Municipalidad de Cabo de Hornos

UTILIDADES 15%	\$ 2.299.622
19% I.V.A.	\$ 4.223.639
SUBTOTAL OBRA CIVIL (1)	\$ 26.453.316

3ER ESTADO DE PAGO

PROYECTO DE AGUA POTABLE 19 VIVIENDAS CALLE CAPDEVILLE

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	P. UNIT.	V. TOTAL
A	RED DE DISTRIBUCION AGUA POTABLE				
1	MOVIMIENTOS DE TIERRA				
1.1	Excavaciones en zanja	m ³			
1.2	Cama de apoyo	m ³			
1.4	Relleno de zanjas con material de excavaciones	m ³			
1.5	Retiro y transporte de excedentes	m ³			
1.6	Agotamiento	m ³			
2	OBRAS COMPLEMENTARIAS				
2.1	Rotura y Reposición Vereda	m ²			
2.2	Reposición tapas de nichos de medidor agua potable	un			
3	CONEXIÓN MATRICES				
3.1	Pago de suspensión de suministro a sanitaria	un	1	\$ 633.465	\$ 633.465
3.2	Electro fusión y provisión de piezas	gl			
3.3	Cámara de inspección para válvula con losa, tapa y escalínes	un			
3.4	Provisión e instalación de válvula de corte	un			
3.5	Prueba de hermeticidad	un	1	\$ 150.000	\$ 150.000
3.6	Aseo general	un	1	\$ 600.000	\$ 600.000
					\$ 1.383.465

PROYECTO DE ALCANTARILLADO 19 VIVIENDAS CALLE CAPDEVILLE

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	P. UNIT.	V. TOTAL
B	MOVIMIENTOS DE TIERRA				
1	MOVIMIENTOS DE TIERRA				
1.1	Excavaciones en zanja	m ³			
1.2	Cama de apoyo	m ³			
1.3	Relleno de zanjas con material de excavaciones	m ³			
1.4	Corrección de pendiente entre C.I N°4 y C.N°8	M3			
1.5	Relleno de excavación material de excavación	m ³			
1.6	Retiro y transporte de excedentes	M3			
2	OBRAS DE HORMIGÓN				
2.1	Losa de hormigón para cámara pública	m ²			
2.2	Corrección de altura en C.I N°4	un			
3	OBRASCOMPLEMENTARIAS				
3.1	Monte y desmonte de uniones domiciliarias	un	17	\$ 45.941	\$ 781.000
10	Prueba de hermeticidad	un	1	\$ 150.000	\$ 150.000
11	Aseo general	un	1	\$ 600.000	\$ 600.000
					\$ 1.531.000

AGUA POTABLE	\$ 1.383.465
--------------	--------------



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
I. Municipalidad de Cabo de Hornos

ALCANTARILLADO	\$ 1.531.000
GASTOS GENERALES 30%	\$ 874.339
UTILIDADES 15%	\$ 437.170
19% I.V.A.	\$ 802.935
SUBTOTAL OBRA CIVIL (1)	\$ 5.028.909

Para la presentación de los Estados de pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

- 1.- Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, domiciliado en calle O'Higgins, #189, Puerto Williams, RUT N°69.254400-5.
- 2.- Carátula del estado de pago, con firma del Inspector Técnico y timbre de la Unidad Técnica con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas y demás aspectos contractuales pertinentes.
- 3.- Detalle del estado de pago, igualmente suscrito por el Inspector Técnico, con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones.
- 4.- Certificado vigente de la respectiva Inspección del Trabajo (F-30 Y F-30-1) en original, si corresponde, que acredite que el contratista no registra reclamos, denuncias, deudas previsionales, ni remuneraciones pendientes en relación a los trabajadores del proyecto. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor a treinta días de antigüedad contados desde la fecha de su presentación.
- 5.- Listado de personas contratadas desagregadas por sexo.
- 6.- Certificado de ensaye de los materiales si corresponde.
- 7.- certificado de calidad de materiales y/o partidas del proyecto, que hayan sido solicitadas por la inspección de obras
- 8.- Set de fotografías de la obra, impresas y en formato digital.

El financiamiento para este anexo de contrato se realiza con cargo a la Cuenta 114.05, Administración de Fondos.

SEGUNDO:

Por medio del presente instrumento, el Oferente, acepta el anexo de contrato y se compromete a realizar los trabajos, en conformidad a lo establecido en las observaciones, ingreso de proyecto alcantarillado y matriz de agua potable correspondiente y en conformidad a su oferta.

TERCERO:

El contrato entrará en vigencia desde la fecha que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba. El plazo para la ejecución de la obra es de 60



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
I. Municipalidad de Cabo de Hornos

días corridos, considerando como día 1 el día siguiente de la fecha de la entrega de terreno.

Sólo podrá suspenderse el plazo señalado por el tiempo que demore el pronunciamiento de la empresa Aguas Magallanes S.A. para proceder a la recepción de las redes públicas. Lo anterior se debe acreditar con una copia del ingreso de los planos y respuestas a las observaciones a la empresa con el objeto de obtener la recepción y hasta que esta se produzca o se formulen nuevas observaciones en cuyo caso el plazo se reinicia en su computo.

En caso de suspensión de plazo, el adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato que se hubiere presentado por igual período al de la suspensión del plazo, más 180 días, lo que se deberá realizar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la sanción de dicha modificación.

En el caso que correspondiera otorgar aumento de plazo por caso fortuito o fuerza mayor, no habrá derecho a indemnización ni compensación económica de ninguna especie para el contratista de cargo del Mandante.

En caso que el oferente no dé cumplimiento a los plazos comprometidos, se le aplicarán las multas que establecen las bases administrativas.

CUARTO:

El Oferente deberá entregar a la Municipalidad una Boleta de Garantía Bancaria, en favor de la I.L. Municipalidad de Cabo de Hornos, Rut N° 69.254.400-5, a fin de caucionar el fiel cumplimiento del contrato, según Bases Administrativas, la cual deberá ser entregada en este acto administrativo, el monto de **\$5.400.000.-** (cinco millones cuatrocientos mil pesos), el plazo de vigencia de la garantía será el del plazo de ejecución del contrato, más 180 días corridos.

QUINTO:

Para la ejecución de este proyecto deberán considerarse los materiales en los mismos términos que se señalen en las especificaciones técnicas, planos de arquitectura y normas vigentes.

SEXTO:

El presente Contrato se extiende en conformidad a lo estipulado en las Bases Administrativas Generales, las Especificaciones Técnicas, Planos, los Anexos y las Aclaraciones si las hubiese, todos los cuales pasan a formar parte del mismo, dándose por expresamente reproducidas para todos los efectos legales.

SEPTIMO:

El Oferente asumirá todos los riesgos e imponderables de la obra que signifiquen mayores costos cualesquiera sea su origen, naturaleza o precedencia. Además de todos los daños a terceros que implique la ejecución de la obra, los asumirá el contratista en su totalidad.

OCTAVO:



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
I. Municipalidad de Cabo de Hornos

La personería de Doña Johanna Cárdenas Vargas, Alcaldesa (s) de la Comuna de Cabo de Hornos, para actuar en representación de la Municipalidad se establece en el Decreto de Nombramiento N°152 de Fecha 17 de febrero de 2023.

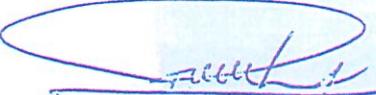
NOVENO:

El presente contrato se firma en seis (3) ejemplares de idéntico tenor, quedando una copia en poder del Oferente y las restantes en la municipalidad.

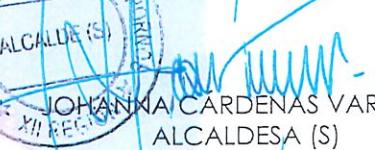
DECIMO:

Para los efectos derivados del contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Williams, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de justicia, correspondiéndoles a éstos dirimir cualquier divergencia de interpretación del contrato, de las bases administrativas, de las especificaciones técnicas, aclaración y ofertas.

Así lo otorgaron y en comprobante, previa lectura firman comparecientes, se da copia.


Juan Pablo Lamas Aicon
ARQUITECTO
Rut: 10.682.900-4
SAN SEBASTIÁN CONSTRUCCIONES SPA
CONTRATISTA
RUT N° 77.013.234-7


MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
XII REGIÓN
ALCALDE (S)


JOHANNA CÁRDENAS VARGAS
ALCALDESA (S)


MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
XII REGIÓN
SECRETARIO MUNICIPAL
LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
MINISTRO DE FE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CERTIFICADO DE FIANZA

Ley N° 20.179
PAGADERO A LA VISTA
NOMINATIVO / NO NEGOCIALBLE / IRREVOCABLE

ProGarantía S.A.G.R. emite este certificado de conformidad a la Ley N° 20.179, de 20 de Junio de 2007, constituyéndose en este acto en fiador del afianzado: **SAN SEBASTIÁN CONSTRUCCIONES SPA**, RUT: 77.013.234-7, en beneficio del acreedor: **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**, RUT: 69.254.400-5

Fianza con el objeto de garantizar las siguientes obligaciones entre el Afianzado y el Acreedor, por la cantidad de:
CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS CHILENOS

Producto: Fiel Cumplimiento

Obligación caucionada:

PARA CAUCIONAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE LA PROPUESTA PÚBLICA "IMPLEMENTACIÓN ALCANTARILLADO Y MATRIZ DE AGUA POTABLE CALLE CAPDEVILLE, PUERTO WILLIAMS".

PAGADERO A PRIMER REQUERIMIENTO.

Este certificado se emite en virtud del "Contrato de Garantía Recíproca" suscrito entre ProGarantía S.A.G.R. y el Afianzado y no goza del beneficio de excusión, en conformidad a lo establecido en la Ley N.º 20.179. El presente certificado cubre exclusivamente incumplimientos de la obligación caucionada ocurridos durante la vigencia de este certificado, a menos que se indique explícitamente lo contrario. El cobro de este certificado solo podrá ser realizado por el Acreedor hasta la fecha de vencimiento señalada, después de este plazo caducarán los derechos de este último. Este certificado no devenga intereses ni reajustes. El presente certificado de fianza no admite ninguna modificación a sus condiciones originales y garantiza exclusivamente la obligación caucionada indicada anteriormente.



p.p ProGarantía S.A.G.R

ALEJANDRO
ARRIAGADA
ARANEDA

Firmado electrónicamente por
ALEJANDRO ARRIAGADA
ARANEDA el 28 de febrero del
2023 a las 08:49



Verifique la validez de éste certificado en valida-certificado.progarantia.cl ingresando el código: **3D08C2C1**

Firmado digitalmente por ALEJANDRO ARRIAGADA ARANEDA el 28/02/2023 a las 08:49 en la SANTIAGO



DOCUMENTO ELECTRONICO

DISPONE TRANSFERENCIA A LA MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS EN CALIDAD DE SUPLEMENTO CON CARGO AL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS PARA FINANCIAR LA OBRA QUE SE INDICA, AÑO 2023. (E2423/2023)

RESOLUCION EXENTO N°: 1016/2023

Santiago, 03/02/2023

VISTOS:

El Decreto Ley N° 1.028, de 1975, que Precisa Atribuciones y Deberes de los Subsecretarios de Estado; la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el D.F.L. N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Ley N° 21.516, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2023, que considera en el Presupuesto de esta Subsecretaría el Programa 03, denominado "Programas de Desarrollo Local", el cual en el Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 006, considera el Programa de Mejoramiento de Barrios; el Decreto N° 258 de fecha 9 de septiembre de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; Decreto Exento N° 1.565 de fecha 14 de marzo de 2022, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el orden de subrogación del cargo del Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; y las Resoluciones N° 7 de 2019, y N° 14 del año 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón, y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Programa de Mejoramiento de Barrios, de acuerdo a lo que señala la Glosa 06, que lo regula, señala que "Estos recursos se destinarán a municipalidades y asociaciones municipales con personalidad jurídica y a aquellas que convengan acciones en conjunto para reducir la marginalidad en los ámbitos de saneamiento sanitario, residuos sólidos, energización y la protección del patrimonio.

Con estos recursos se podrán financiar proyectos y acciones concurrentes de saneamiento sanitario y servicios básicos, de plantas de tratamiento de aguas servidas para asegurar la disponibilidad y/o ejecución de proyectos de la tipología establecida en el Decreto N° 829 de 1998, del Ministerio del Interior, como también la construcción de tranches de acumulación de agua, los estudios y construcción de defensas fluviales para poblaciones e infraestructura pública, así como estudios de deslindes ribereños, el saneamiento sanitario de establecimientos educacionales, de atención primaria de salud y cementerios.

Asimismo, se podrán financiar proyectos y acciones concurrentes, de minimización y mejoramiento integral del manejo de residuos sólidos domiciliarios y asimilables, valorización de residuos sólidos, modelos de gestión, infraestructura y equipamiento de puntos limpios, iniciativas de reutilización en riego con aguas servidas tratadas, reutilización de lodos proveniente de sistemas de tratamiento de aguas servidas, de puesta en valor de inmuebles patrimoniales, de energización, conectividad rural y telecomunicaciones rurales, disposición de escombros y pago de servidumbres de paso, obras y mejoras de saneamiento sanitario de empresas sanitarias de administración municipal y otros proyectos de interés municipal en la materia.

Se podrán financiar además, los proyectos y las acciones concurrentes que se ejecuten en terrenos o inmuebles que constituyan bienes comunes de propiedad de comunidades agrícolas, o ubicados en condominios de viviendas sociales y aquellos conformados de acuerdo a las leyes N° 15.020 y N° 16.640 sobre Reforma Agraria, y N° 19.253, Ley Indígena, o de propiedad de organizaciones deportivas o sociales con personalidad jurídica, juntas de vecinos, cooperativas o comités que operen al amparo de la Ley N° 20.998 que regula los Servicios Sanitarios Rurales, y demás organizaciones comunitarias acogidas al Decreto 58 de 1997, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y a la Ley N° 18.138.

Se podrá transferir a la delegación presidencial provincial de Isla de Pascua, recursos para

financiar iniciativas contenidas en el Plan de Gestión de Carga en la Isla de Pascua.

Las acciones concurrentes, podrán considerar el financiamiento de diseños de arquitectura y de ingeniería, estudios, asistencias e inspecciones técnicas, adquisiciones y mejoramientos de terrenos, saneamiento de títulos, tramitación de derechos de agua, asistencias legales, catastros de patrimonio inmueble y elaboración de expedientes para el Consejo de Monumentos Nacionales. Se podrán financiar también otras asistencias técnicas que originen iniciativas de inversión en infraestructura que correspondan a programas de esta Subsecretaría.

Los diseños de arquitectura y/o de ingeniería, y las inspecciones técnicas para los proyectos de saneamiento sanitario deberán ser ejecutados por profesionales inscritos en los registros de los Ministerios de Obras Públicas y/o de Vivienda y Urbanismo, y/o por Empresas Concesionarias de Servicios Básicos.

El financiamiento de estudios preinversionales o diseños que den origen a proyectos cuyo costo total no exceda las 5.000 UTM y de proyectos cuyo costo total no superen dicho monto, quedará exento del informe de evaluación del Ministerio de Desarrollo Social. Se podrá financiar la adquisición y mejoramiento de terrenos para soluciones sanitarias, centros de transferencias, rellenos sanitarios y vertederos, centros de acopio, valorización de residuos sólidos, y similares domiciliarios, disposición final de escombros, para fines deportivos y recreativos, y cementerios.

Excepcionalmente, se podrá adquirir terrenos para viviendas sociales previa solicitud y fundamentación expresa del Ministerio de Vivienda. Las transferencias a título gratuito de terrenos municipales que hagan las municipalidades tanto a los Comités de Vivienda como a los comités y cooperativas de agua potable rural, que operen al amparo de la Ley N° 20.998, no requerirán de la autorización a que se refiere el inciso segundo del artículo 16 del decreto con fuerza de ley N° 789, del Ministerio de Tierras y Colonización.

Asimismo, se podrá ejecutar dicha transferencia con los inmuebles que se hayan adquirido con recursos del presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. Para materializar lo anterior, en el caso de las transferencias de títulos de dominio de viviendas, se requerirá contar previamente con el certificado de proyecto aprobado por el SERVIU.

La distribución de recursos entre municipios y asociaciones municipales la efectuará la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo mediante Resolución, considerando los saldos de los contratos vigentes y los nuevos proyectos y acciones concurrentes que esta Subsecretaría autorice.

El 50% de los recursos disponibles para proyectos nuevos se distribuirán mediante Resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo entre las regiones del país en el mes de diciembre del año 2022, de acuerdo con los siguientes factores: población regional de acuerdo a la proyección población del INE; datos de pobreza multidimensional según CASEN 2017; índice de saneamiento de agua potable y alcantarillado calculado por la Unidad de Saneamiento Sanitario División Desarrollo Regional y, finalmente, por la cartera de proyecto tipología de obras que se encuentran presentados en la plataforma Subdere en línea.

Corresponderá a los Consejos Regionales resolver, en un plazo que no supere el mes de marzo del año 2023, sobre la base de la proposición del Gobernador Regional, la distribución de los recursos entre las comunas. Las municipalidades o Asociaciones de Municipalidades tendrán un plazo no mayor a dos meses a partir de la decisión del Consejo Regional respectivo, para presentar a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo los proyectos correspondientes. Estos recursos deberán destinarse al financiamiento de obras de inversión que tengan por objetivo realizar obras de agua potable, alcantarillado y/o infraestructura sanitaria para la población, de acuerdo a los lineamientos, instrucciones y normativa vigente del Programa. En el caso que no se presenten proyectos elegibles por la municipalidad, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo reasignará estos recursos entre las demás comunas que hayan presentado proyectos de esta región u otras regiones.

Durante el año 2023, mediante Resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, se distribuirá el 50% restante a proyectos que sean elegibles para este programa.

Durante el año 2023 se podrá comprometer, con cargo a futuros presupuestos, un mayor gasto de hasta \$ 14.986.674 miles por sobre el monto autorizado para este Programa.

2.- Que, por Resolución Exenta N°: 6721/2020 del 04 de octubre de 2020, esta Subsecretaría asignó recursos a la Municipalidad de Cabo de Hornos, con cargo al Programa antes mencionado, por la suma de \$183.167.275.- (Ciento Ochenta y Tres Millones Ciento Sesenta y Siete Mil Doscientos Setenta y Cinco Pesos) para financiar la obra "IMPLEMENTACIÓN ALCANTARILLADO Y MATRIZ DE AGUA POTABLE CALLE CAPDEVILLE, PUERTO WILLIAMS".

3.- Que, mediante Oficio Ord N°1074 del 07 de diciembre de 2022, la alcaldesa (s) de la Municipalidad de Cabo de Hornos, solicitó la asignación de recursos en calidad de suplemento por la suma de \$54.000.000.- (Cincuenta y Cuatro Millones de Pesos) con cargo al programa antes mencionado para el financiamiento de la obra "IMPLEMENTACIÓN ALCANTARILLADO Y MATRIZ DE AGUA POTABLE CALLE CAPDEVILLE, PUERTO WILLIAMS". monto que de acuerdo a informe que se adjunta a la solicitud se requiere para ejecutar partidas que no fueron contempladas en la postulación y solicitadas por la inspección técnica para dar buen término a la obra y asimismo responder a observaciones del proveedor del servicio, Aguas Magallanes..

4.- Que, ante dicho requerimiento, esta Subsecretaría accede a lo solicitado mediante el presente acto administrativo, disponiendo la distribución y transferencia de los respectivos fondos.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE la transferencia de recursos en calidad de suplemento a la Municipalidad de Cabo de Hornos para continuar financiando la obra "IMPLEMENTACIÓN ALCANTARILLADO Y MATRIZ DE AGUA POTABLE CALLE CAPDEVILLE, PUERTO WILLIAMS" hasta el monto asignado que se determina seguidamente y en las condiciones que se establecen en los artículos siguientes de esta resolución.

Código	Descripción	Municipalidad	Tipología	Plazo (días)	Presupuesto	Monto (\$)
12201200701-C	IMPLEMENTACIÓN ALCANTARILLADO Y MATRIZ DE AGUA POTABLE CALLE CAPDEVILLE, PUERTO WILLIAMS	CABO DE HORNOS	Obra	90	2023	54.000.000

ARTÍCULO 2º.- La Municipalidad de Cabo de Hornos deberá rendir cuenta de los fondos transferidos, conforme a las normas contenidas en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, considerando los antecedentes que sustenten los avances de las actividades realizadas. Para ello, la municipalidad entregará la rendición de cuentas y los informes de actividades, correctamente respaldados, para la aprobación de esta Subsecretaría. En caso de que éstos no se presenten, se observen o rechacen, la municipalidad deberá restituir los correspondientes recursos.

ARTÍCULO 3º.- Los recursos serán transferidos a la Municipalidad de Cabo de Hornos en una cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El municipio deberá cumplir estrictamente con las condiciones aprobadas por SUBDERE para la ejecución del proyecto. En tanto la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo velará por la adecuada inversión de los recursos asignados, pudiendo requerir información adicional al municipio.

ARTÍCULO 5º.- En el evento de existir saldos de recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados, éstos deberán ser reintegrados por la municipalidad, junto con el informe final de la inversión efectuada. Ello en la oportunidad y forma dispuesta por las normas legales vigentes a la época de generarse tales remanentes.

ARTÍCULO 6º.- IMPÚTESE el gasto que demande este acto, a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, ítem 03, Asignación 006, regulado por la Glosa 06, "Programa de Mejoramiento de Barrios", del presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2023. Sin perjuicio de lo anterior, en el evento de no transferirse el total del monto dispuesto por la presente resolución durante el año en curso, los concernientes recursos se imputarán al Subtítulo e ítem pertinentes del presupuesto de esta Subsecretaría para el año 2024 y siguientes, en la medida que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN A LA SRA. DELEGADA PRESIDENCIAL DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA Y AL ALCALDE Y CONCEJO MUNICIPAL DE CABO DE HORNOS



FRANCISCO JAVIER PINOCHET ROJAS
Subsecretario (S)
Gabinete

FPR/ / BND/ SFG/ VSR/ EVT/ BFA/ JHN/ bfa

DISTRIBUCION:

BENIGNO FUENTES - Profesional - Programa de Mejoramiento de Barrio (PMB)
CHRISTIAN NESTOR HORMAZABAL - Profesional - Programa de Mejoramiento de Barrio (PMB)
Jefe (a) de Departamento (S) - Departamento de Finanzas
JORGE ENRIQUE THOMPSON - Profesional - Programa de Mejoramiento de Barrio (PMB)
MARCO ANTONIO UBILLA - Asesor (a) - Programa de Mejoramiento de Barrio (PMB)
NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes
SEBASTIAN ANDRES FLORES - Jefa(e) Division (S) - Division de Administración y Finanzas
VICTOR GERARDO SOTO - Encargado Unidad - Programa de Mejoramiento de Barrio (PMB)

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799